



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 778 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **16 DIC. 2016**



VISTO:

La Opinión Legal N° 440-2016-MPH/16, de fecha 05 de diciembre de 2016, sobre Ampliación de Plazo N° 04 para la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho", en 57 folios, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Informe N° 997-2016-MPH/56 de fecha 18 de noviembre 2016, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, para la obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadra) y Jr. Manuel Pozo del Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; remitiendo copia de las Resoluciones de Alcaldía que aprobaron las Ampliaciones de Plazos Nos. 02 y 03 solicitados mediante Informe N° 72-2016-MPH/16, emita por la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, el Subgerente de Supervisión manifiesta, que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, fue solicitada por el Residente de Obra el 29 de setiembre de 2016, dentro del plazo de ejecución de la obra, tal como lo dispone la Directiva N° 001-2012-MPH/A - "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Ayacucho", aplicable en el presente caso;



Que, el Residente de Obra mediante Informe N° 081-2016-MPH/RO-ING. WPV/PVJH de fecha 29 de setiembre de 2016, solicita a la Subgerencia de Obras la Ampliación de Plazo N° 04 de ejecución de obra por el periodo del 27 de setiembre de 2016 al 31 de octubre de 2016;

Que, a la fecha de solicitud de Ampliación de Plazo, la obra se encuentra fuera del plazo establecido en su programación;

Que, mediante Informe N° 100-2016- MPH/RO-ING.WPV/PVJH de fecha 17 de octubre de 2016, el Residente de Obra subsana las observaciones efectuadas por el Supervisor de Obra, suscribiendo el Supervisor en señal de conformidad;

Que, con Informe N° 022-2016-MPH-SGSL/FALA-SO el Supervisor de Obra, solicita al Subgerente de Supervisión y Liquidación la Ampliación de Plazo N° 04 por un periodo de 35 días calendarios, mencionando que la Ampliación de Plazo N° 04 obedece a la necesidad de contar con el plazo que permita la ejecución y culminación de las metas previstas para la 2da. Habilitación presupuestal por el monto de S/.100,000.00 soles;

Que, respecto a la justificación de la solicitud de Ampliación de Plazo, el Supervisor de Obra señala que de acuerdo a la documentación plasmada en el Informe Técnico del Residente de Obra en el Asiendo N° 384 del Cuaderno de Obra, de fecha 26 de setiembre 2016 (dentro del plazo de ejecución de la obra), y los antecedentes que se adjuntan en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

presente expediente, recomienda que la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04 solicitada por el Residente de Obra por 35 días calendarios, debe ser aprobado por cuanto dicha ampliación es necesaria para culminar con las metas previstas en el Expediente Técnico;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", en el ítem 24.11 se cumple con lo señalado para la aprobación de la Ampliación de Plazo solicitada, señalados en los literales a), b), e), d) y f).

- Se cumple con las causales de justificación que han afectado la duración de las actividades de la ejecución de la obra.
- La existencia de interrupción por la presencia de lluvias en horas de la noche el día 24 de setiembre de 2016, que han hecho que el terreno a partir de la programación 0+054 para adelante continúe más drenado, imposibilitando cualquier trabajo de ejecución sobre el mencionado terreno, poniendo en riesgo de colapsar los muros de adobe y las viviendas de adobe que se encuentran en la quebrada, afectando el plazo de ejecución de la obra
- Solicitud de la Ampliación de Plazo efectuada por el Residente de Obra a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 384 de fecha 26 de setiembre 2016.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 04 para la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho", en los términos siguientes:

Ampliación de Plazo : 35 días calendarios
Plazo : Del 27 de setiembre al 31 de octubre 2016.
Causal : Demora por caso fortuito (lluvias e inundación).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Med. S. Hugo Acosta Mendonza
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

